

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados en la forma establecida en el artículo 108 C.G.P. Socorro, 23 de marzo de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00063-00

Vencido el término de emplazamiento de Carlos Abraham, Eugenia y Clelia Flórez Malagón, se designa como Curador ad-litem al doctor Jorge Luis Rivero Téllez, quien obra como tal en este asunto.

Notifíquesele en la forma prevenida en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c88763dde69048612ff8a64a4f182540c041505f9796384290d4
a6ceaaa143**

Documento generado en 23/03/2022 02:27:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**